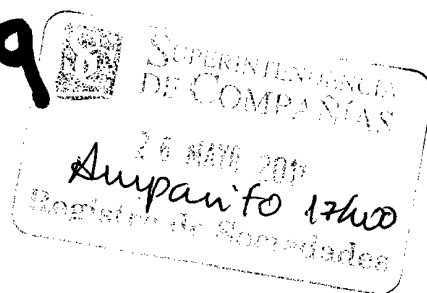


27319



Quito, D.M., 25 de Mayo de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Quito

ESCANEAR

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informarle sobre la Cesión de Participaciones que se ha realizado en la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., con expediente No. 54321

1. Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el día 11 de abril de 2011 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de mayo de 2011; el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedente, cede y traspasa veinte (20) participaciones sociales y a favor de la señora Gisele María Betancourt Granja.

Por la atención que brinde a la presente, agradezco.


JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
GERENTE GENERAL

ok.
Cesión de participaciones
registrada en el sistema
31/0/2011





**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
RODELFLOWERS CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR ANDREW GREGORY NEIDL
EGUIGUREN**

A FAVOR DE GISELE MARIA BETANCOURT GRANJA

CUANTIA: USD. \$ 20,00

QUITO, A 11 DE ABRIL DEL 2011

888.888.888.888.888.888.888.888.888.888.888.888.888

DI: 02 COPIAS + 1

MV.-

DI: 3 COPIAS

[illegible]

- 1 -

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

EFFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LO DENOMINARÁ "EL CEDENTE", Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA SEÑORA GISELE MARÍA BETANCOURT GRANJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUE PARA EFFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LA DENOMINARÁ "LA CESIONARIA".- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, DE ESTADO CIVIL CASADOS, AMBOS CON SEPARACIÓN DE BIENES, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, QUIENES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENEN EN CELEBRAR LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** EL SEÑOR ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN ES DUEÑO DE VEINTE PARTICIPACIONES PERTENECIENTES AL PAQUETE DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA., COMPAÑÍA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERÁN, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** EN BASE A LOS ANTECEDENTES YA REFERIDOS, EL SEÑOR ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN CEDE LAS PARTICIPACIONES PERTENECIENTES A SU PAQUETE DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA., Y TRANSFIERE VEINTE (20) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA A FAVOR DE LA SEÑORA GISELE MARÍA BETACOURT GRANJA. LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SE LA REALIZA TAL Y COMO APARECE EN EL ACTA DE JUNTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, POR SU PARTE EL CESIONARIO ACEPTA SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, NI LIMITACIÓN LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE SE HACE A SU FAVOR. EN VIRTUD DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA ANTES SEÑALADA, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA., QUEDA ESTRUCTURADA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SEÑORA GISELE MARÍA BETACOURT GRANJA, CAPITAL DE VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON UN NUMERO DE VEINTE (20) PARTICIPACIONES, EL SEÑOR JUAN XAVIER DEL POZO COLINA, CAPITAL DE DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON UN NUMERO DE (228) PARTICIPACIONES, EL SEÑOR RONALD

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

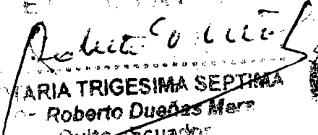


FERNANDO LASSO REYES, CAPITAL DE CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON UN NUMERO DE (52) PARTICIPACIONES, Y, EL SEÑOR RAMIRO LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA FRIER, CAPITAL DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON UN NUMERO DE (100) PARTICIPACIONES. **CUARTA: CUANTÍA.-** LA CUANTÍA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES DE LA SUMA DE VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE ADJUNTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, DONDE SE ACORDÓ AUTORIZAR Y CONSENTIR LA PRESENTE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. **SEXTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** EL CEDENTE Y EL CESIONARIO QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA MARGINAR EN LA ESCRITURA PUBLICA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y LUEGO REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. FIRMADO) ABOGADA DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ, PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DIEZ GUION TRESCIENTOS DIECINUEVE DEL FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
C.I. 110252487-1


GISELÉ MARÍA BETANCOURT GRANJA
C.C. 1705890968
C.V. 089-0026




NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 110252487-T

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
 CALIFORNIA E.E.U.U.,
 15 DE JUNIO 1965
 REG. EXI 42 36535 91935 M
 QUITO PICHINCHA 2006 EXT
 FIRMA DEL CECULADO



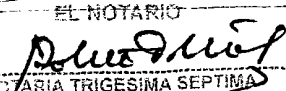
ESTADOUNIDENSE V4333 I4222
 CC MARIA CAROLINA MENA SPECK
 SUPERIOR ABOGADO
 HEINZ MICHAEL NEIDL
 MARIA TERESA EGUIGUREN
 QUITO 12 DE AGOSTO 2009
 12 DE AGOSTO 2021
 REN 1398564
 RA



MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE ABRIL DEL 2011.

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito, Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CIUDADANIA No 170589096-8

BETANCOURT GRANJA GISELE MARIA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
20 JUNIO 1972
019- 0007 14480 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

Gonzalez Suarez



ECUATORIANA***** V2333V3242

CASADO MIGUEL ALBERTO ARTAS LOAIZA
SUPERIOR INS. AERONOMO
JAIME ANIBAL BETANCOURT
AIDA YOLANDA GRANJA
QUITO 29/01/2007
29/01/2019

REN 2286283

NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

089-0026 1705890968
NÚMERO CÉDULA
BETANCOURT GRANJA GISELE MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA ZONA

Roberto Dueñas Mera
PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 11 DE ABRIL DEL 2011.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 15 Acta 15
Pichincha tres

En Calacali provincia de Pichincha hoy día tres
Julio de mil novecientos noventa y dos

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN nacido en ...
California U.S.A el 15 de Junio de 1965, de nacionalidad estadounidense, de
profesión estudiante, con Cédula N° 110252487-1, domiciliado en Calacali,
do anterior soltero; hijo de HEINZ MICHAEL NEIDL y de MARIA TERESA EGUIGUREN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : MARIA CAROLINA MENA SPECK
nacida en Quito el 23 de diciembre de 1970, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, co
Cédula N° 170736520-9, domiciliada en Tumbaco, de estado anterior soltero
hija de RAMIRO MENA y de MARGARITA SPECK

LUGAR DEL MATRIMONIO: Calacali FECHA: TRES DE JULIO DE 1992

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

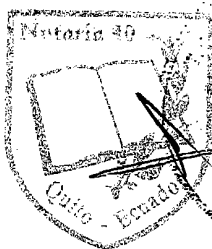
OBSERVACIONES:

Los contrayentes son mayores de edad. El presente matrimonio se realizó con la
autorización del Sr. Jefe Provincial memorandum N.92-472-PPRCQ

FIRMAS :

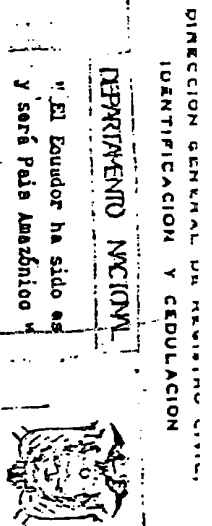
Mariana de Cortes

Margarita Speck



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

17 FEB 1992



ESPACIO PARA TIMBRES



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

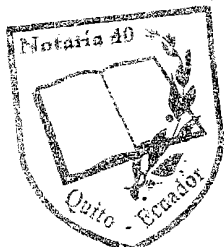
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué de-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 13 de Febrero de 1996. Razon.- Mediante Escritura
Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, de fecha 11 de Enero de 1996, los
cónyuges ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN y MARIA CAROLINA MENA SPECK, celebran CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES, de conformidad con el Art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el Nro.
96-17-2-118, DP. Lda. MCH.
EL JEFE DE LA SECCION LEGAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se declara en copia que es
fide (s) me fue presentada.

Quito a, 22 OCT 2009

DR. OSWALDO MENA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO PRIMER DEL CANTON QUITO

"El Ecuador ha sido por
y será País Amadísimo"

DEPARTAMENTO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION



CERTIFICACION

En el cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la indicada compañía, en cesión celebrada el 24 de febrero de 2011, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de veinte participaciones sociales, de propiedad del señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, a favor de la señora Gisele María Betancourt Granja; para lo cual expresamente cada uno de los socios renunció a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se ceden en porciones iguales.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al transferir sus participaciones lo hace con todo los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 24 de febrero de 2011

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
GERENTE GENERAL
RODEFLOWERS CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2011**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año dos mil once, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Ernesto Noboa Caamaño E13-35 y Humbolt, la señorita Daniela Proaño Enríquez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren a favor de la señora Gisele María Betancourt Granja

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H30, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Daniela Proaño Enríquez, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía a declarar la Junta como Universal: **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientos veinte y ocho (288) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RONALD LASSO REYES**, por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta y dos (52) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **ANDREW NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-hoc el señor Andrew Neidl Eguiguren.

Con relación único punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra a la Presidente Ad-hoc quien informa que el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren propone efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de la señora Gisele María Betancourt Granja, en la cantidad de veinte (20) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Juan Xavier Del Pozo Colina	\$ 228.-	228
Ramiro Peñaherrera Frier	\$ 100.-	100
Ronald F. Lasso Reyes	\$ 52.-	52
Gisele María Betancourt G.	\$ 20.-	20
TOTAL	\$ 400.-	400

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las veinte (20) participaciones que el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren mantiene en la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA. a favor de la señora Gisele María Betancourt Granja de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

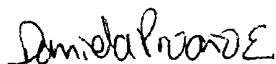
La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

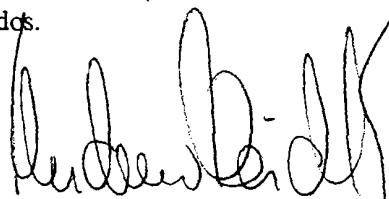
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12H30.

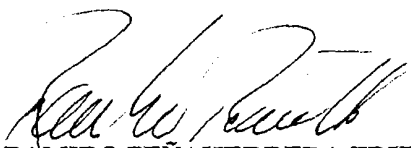
Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad-hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ
PRESIDENTE AD-HOC



ANDREW NEIDL EGUIGUREN
SECRETARIO AD-HOC
SOCIO

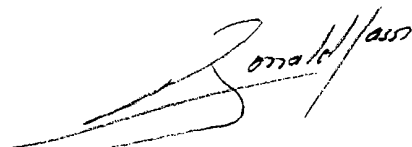


RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER
SOCIO



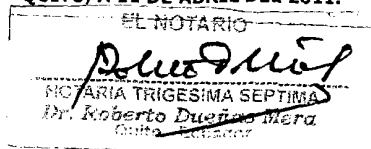
JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
SOCIO

170759539-1



RONALD LASSO REYES
SOCIO 1707592489

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 11 DE ABRIL DEL 2011.



NC

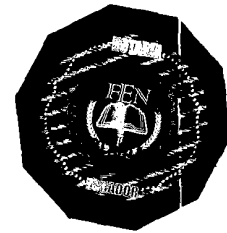
SPJ

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
RODELFLOWERS CIA. LTDA. OTORGADA POR ANDREW
GREGORY NEIDL EGUIGUREN A FAVOR DE GISELE MARIA
BETANCOURT GRANJA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
ONCE.



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



PA -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

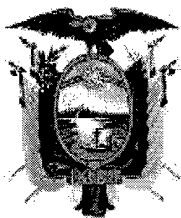
ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., celebrada ante el
Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán
Granda, el 30 de abril de 1997, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota de la CESION DE
PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito,
a dieciséis de mayo del año dos mil once.-

Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1517 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, fs. 2441, tomo 128, correspondiente a la compañía "RODELFLOWERS CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, veinticuatro de mayo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng